

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-13971 *Notificación de anulación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario Alimentos de los nº 10.23041/S y 12.19156/S y cambio domicilio industrial para clave 40.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "En el marco de control oficial de los productos alimenticios se ha realizado en fecha 25/02/11 visita de inspección de Salud Pública a las instalaciones sitas en POL. IND. MIES DE MOLLADAR, en CARTES correspondientes al establecimiento del titular RODHIL REPRESENTACIONES inscrito con 10.23041/S y 12.19156/S en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. En dicha inspección, queda reflejado que ya no se ejerce la actividad de almacenamiento polivalente en dichas instalaciones y ahora esta actividad se desarrolla en otro domicilio industrial el cual se comprueba que no dispone de autorización sanitaria necesaria para ejercer dicha actividad. Así mismo le comunico que en virtud de lo dispuesto en el art. 5.4 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA, se procederá, de oficio y por razones de exactitud en el Registro, a la cancelación y baja de la inscripción de los Nº 10.23041/S y 12.19156/S. Además cuando se apruebe el cambio de domicilio en la clave 40,. Una vez presentada la solicitud y si procediera concederla autorización, se le anotarán las actividades de "Almacenamiento polivalente" y "Almacenamiento Frigorífico de productos de origen animal, sector carnes y derivados, leche y derivados, pescados y derivados" y se le retirará la actividad de 06.01 Frigorífico Polivalente. En consecuencia se concede un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación para que presente la solicitud de cambio de domicilio industrial en el Registro General Sanitario, así como la documentación preceptiva. Se le advierte que si se comprueba la actividad de almacenamiento polivalente en estas nuevas instalaciones sin poseer autorización sanitaria, se tramitará el cierre del establecimiento o clausura de la actividad, previa resolución del Director General de Salud Pública, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sin perjuicio del inicio de expediente sancionador".

Santander, 5 de octubre de 2011.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2011/13971

CVE-2011-13971